141

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, Catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

EXPEDIENTE No.:	88-001-23-31-000-2000-00071-00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE:	LUZ AMÉRICA TAYLOR BARKER Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3º del Artículo 446 del C.G.P., aplicable a este proceso por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., el Despacho aprobará la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante[1], toda vez que la misma se ciñe a los parámetros sentados en el mandamiento de pago de fecha 31 de octubre de 2016.

Asimismo, con fundamento en el numeral 1º del artículo 365 del C.G.P. se aprobará la liquidación de costas, visible a folio 48 del cuaderno de ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante.

SEGUNDO.- APRUÉBESE la liquidación de costas, elaborada el veintisiete (27) de febrero de 2017 por la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado

[1] Folios 136 a 138 del cuaderno de ejecución.